por el mismo tpo. de lo que puede aver im-
portado la parte de denunciaciones que han to-
cado a los Sres. Gov.res y acordo requerir
como se quiere al Sr. Gov.r en caso necesa-
rio mande que en conformidad de este Decreto
los Sres. del Num.o de esta Villa cumplan con
su contenido dentro del term.o que a su mrd.
pareciere conveniente para poder pasar es-
ta Villa a hacer el informe =

Viuda de Menchiron

Vose memorial de la Viuda de Ant.o Menchi-
ron, en que expresa averseles incluido en el
Repartim.to de Quarteles; siendo asi, que por Viuda
y tener contratado con esta Villa avia de ser
exempta por razon de la tienda de dulces; y aviendo
se visto el acuerdo de quatro de febrero del
año pasado de Sett.os veinte y tres, se acordo
que en dhos repartim.tos no se incluia a dha
Viuda; ni se cobre la partida que en este año
se le ha repartido; y asi se haga saber al Sr. D.
Alonso Carreño, —

Casa de D.n Man.l Vargas

Vose memorial de D.a Josepha Hurtado, Viuda
de D. Man.l de Vargas en que expresa, que aviendo
se plantado las obras pp.cas con esto queda
inavitable una casa que la suso dha tiene
y que no siendo esto justo: pide se tase dha
Casa; y que se le pague su valor; y entendido
por la Villa, y ser cierta la relacion de
dha D.a Josepha; se acordo que se tase dha
casa por Mros. nombrados por esta Villa
y que señale dha D.a Josepha; y para esta diligen-
cia se da comision al Sr. D. Juan Pablo Salazar
q.n asista, y informe —